Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión.

Cali, 7 de febrero de 2023

Oficial mayor,

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

Auto Interlocutorio No. 242
Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
RAD. 760013110010**-2023-00026-**00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído 135 del día 25 de enero de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor Carlos Iván Parra instaurado por la señora Clara Leonilde Parra, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899deee4bdfbfad18104662c287c6735cbdf61f0e0055a98c1d490ffdb4ce1ce**

Documento generado en 06/02/2023 01:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica